



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-0061

Fecha 20/11/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las tres treinta (03:30) horas de la tarde, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el Enc. Del departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiero **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de Compra el **Sr. Nacol López**, y la **Sra Quenia A. Chez**, como funcionario que solicita los bienes. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López**.

El **Sr. Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: **Compra de bebidas para dos actividades de ONAPI, cena a envejecientes de sectores aledaños a la institución y encuentro navideño 2019 ofrecido a colaboradores de la misma.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0061**, para la: **Compra de bebidas para dos actividades de ONAPI, cena a envejecientes de sectores aledaños a la institución y encuentro navideño 2019 ofrecido a colaboradores de la misma.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0061**, para la: **Compra de bebidas para dos actividades de ONAPI, cena a envejecientes de sectores aledaños a la institución y encuentro navideño 2019 ofrecido a colaboradores de la misma.**

Acto seguido, el **Sr. Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió 7 ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No. Oferente	Oferta Económica
1. Dies Trading, SRL	236,467.28
2. Casa Brugal RD, SA	111,944.83

M. J. F.

C. A. B. G.

[Firma]



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

3. Inversiones Sanfra, SRL	346,643.57
4. GTG Industrial, SRL	206,523.6
5. Octamar Solutions SRL	236,568.76
6. Casting Scorpion, SRL	278,398.58

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0061**, para la: **Compra de bebidas para dos actividades de ONAPI, cena a envejecientes de sectores aledaños a la institución y encuentro navideño 2019 ofrecido a colaboradores de la misma.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”,

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

M.P.F.

C.A.P.G.

leg



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 “Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0061**, para la: **Compra de bebidas para dos actividades de ONAPI, cena a envejecientes de sectores aledaños a la institución y encuentro navideño 2019 ofrecido a colaboradores de la misma.**

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

C.A.B.G.

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **Compra de bebidas para dos actividades de ONAPI, cena a envejecientes de sectores aledaños a la institución y encuentro navideño 2019 ofrecido a colaboradores de la misma.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **OctamarSolutions SRL** lo siguiente:

Descripción	OctamarSolutions SRL		Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS
	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada		
Galones de jugos, varios sabores.	30	30	312.00	11,044.80
Litros de Votka	22	22	826.00	21,442.96
Botellas de vino tinto gran reserva	12	12	1,811.00	25,643.76
Litro full de Whisky (1000 ML)	48	48	1,847.00	104,614.08
Botellas de espumante demicec	24	24	751.00	21,268.32
			TOTAL:	184,013.92

M.P.F.
Reg.

TERCERO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **Inversiones Sanfra, SRL** lo siguiente:

Descripción	Inversiones Sanfra, SRL		Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS
	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada		
Botellas de 1 Litro de sirop de granadinas.	10	10	147.46	1,740.03
Refrescos doble litro varios sabores	35	35	52.54	2,169.90
			TOTAL:	3,909.93

APP



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

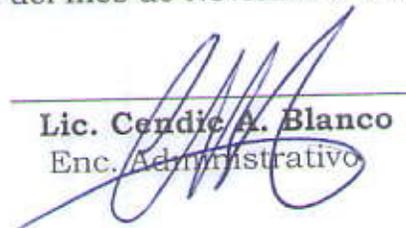
CURTO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **Casa Brugal RD, SA**
Lo siguiente:

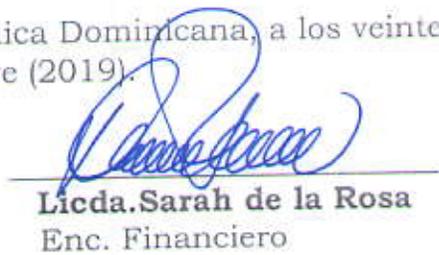
Descripción	Casa Brugal RD, SA		Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS
	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada		
Galones de Ron Blanco	10	10	740.35	8,736.13
Galones de ron dorado	10	10	758.78	8,953.60
Litros de ron extra viejo	12	12	467.88	6,625.18
Botellas de vino tinto californiano red blend	36	36	835.96	31,960.42
Botellas de vino blanco californiano	12	12	818.43	10,430.07
			TOTAL:	66,705.41

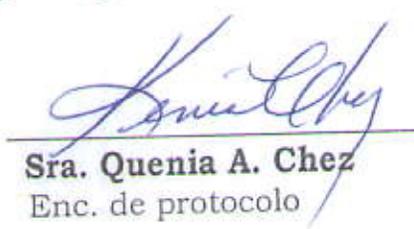
Se adjudican los galones de jugos en segundo lugar debida a que el primer lugar solo nos ofrece un solo sabor y se requiere sabores variados.
 Las botellas de vino tinto californiano red blend y vino blanco californiano se adjudica en tercer lugar porque tiene mejor calidad que el primer y segundo lugar, además el segundo lugar no es californiano.
 Las botellas de whisky se adjudican en segundo lugar porque el propuesto en esta posición presenta mejor calidad que el primero.
 Por la calidad se adjudican las botellas de espumante demi cec en tercer lugar.

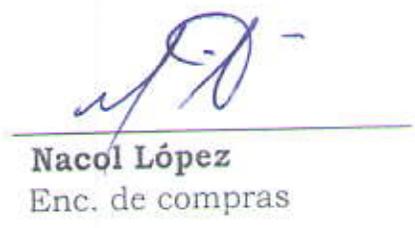
CUARTO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Cendie A. Blanco
 Enc. Administrativo


Licda. Sarah de la Rosa
 Enc. Financiero


Sra. Quenia A. Chez
 Enc. de protocolo


Nacol López
 Enc. de compras